



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

6556

19 JUL 2010

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, Cauca.

**EL DIRECTOR DE REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio 023 / ORIP de julio 15 de 2010 y recibido el 21 del mismo mes y año, la doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA SEGURA Registradora Seccional Encargada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, Cauca, informa sobre la celebración de la 42a. Feria de Santander de Quilichao, del 22 al 26 de julio del presente año, por tal motivo solicita se les autorice para laborar hasta las 2:00 p.m. los días 22 y 23 de julio, teniendo en cuenta que las actividades de la feria se desarrollan sobre la carrera 11, lugar donde está ubicada la Oficina de Registro.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, " motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días en los siguientes términos y en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar para laborar y atender al ciudadano de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. los días 22 y 23 de julio de 2010, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, Cauca.

**SEGUNDO:** Enviar copia de la presente providencia a la doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA SEGURA Registradora Seccional Encargada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina

**TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

**CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

19 JUL 2010

*F. S. S. S.*



Libertad y Orden

**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN No. DE 2010**

**( 6557 ) 19 JUL 2010**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz – Nariño

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

**CONSIDERACIONES**

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón se determino la sistematización de las Oficinas de Registro de Málaga y Contratación, Santander, San Juan del Cesar, La Guajira y La Cruz, Nariño.

Teniendo en cuenta que para el citado proceso de sistematización se requiere realizar la migración de los folios de matricula inmobiliaria de las Oficinas de Registro ya mencionadas y capacitar a los funcionarios de las mismas en el manejo del aplicativo SIR, mediante Resolución No. 5994 del 1 de julio del presente año, se ordeno la suspensión de términos y la no prestación del servicio publico registral del 14 al 26 de julio de 2010, inclusive, en las Oficinas de Registro de Málaga y Contratación, Santander, San Juan del Cesar, La Guajira y La Cruz, Nariño.

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Informática, referentes a los inconvenientes con la habilitación del canal de comunicaciones en la Oficina de Registro de La Cruz, Nariño, la ingeniera IMELDA MUÑOZ MANCIPE, Profesional Universitario del Grupo de Desarrollo Informático de la Superintendencia de Notariado y Registro, manifiesta con relación al tema, en correo electrónico dirigido en la fecha a esta Direccion de Registro, el cual se adjunta al presente acto administrativo: "...el contratista ETB manifiesta que la activación del canal no pudo ser realizada el 20 de julio del año en curso, dado que se detecto un problema de configuración en los

19 JUL 2010

RESOLUCION NÚMERO

6557

DE

Hoja No. 2

*equipos de comunicación instalados en la ORIP y que debe ser atendido por personal técnico de AXESAT en sitio, situación que posiblemente sea solucionada en el transcurso del día de hoy, motivo por el cual, de manera respetuosa se solicita ampliar el tiempo de suspensión de términos en la ORIP de La Cruz, Nariño, hasta el 30 de julio de 2010".*

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

### ORDENA

**PRIMERO:** Suspender los términos y la prestación del servicio público registral de la oficina de registro de La Cruz, Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo del 27 al 30 de julio de 2010.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al Registrador de Instrumentos Públicos de La Cruz, Nariño.

**TERCERO:** Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz, Nariño.

**CUARTO:** Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

19 JUL 2010

  
ZAIDA BARRERO DE NOGUERA

Superintendente Delegada para el Registro